

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

TRASLADO RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 54673-4089-001-2018-00046-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: HENRY NIÑO FAJARDO
TRASLADO: TRES (3) DIAS
INICIA: FEBRERO 1. DE 2021
VENCE: FEBRERO 3 DE 2020

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P, se da traslado de la reliquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, para los fines pertinentes. Se fija hoy 29 de ENERO de 2021.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria